

**DECRETO RESTABLECIENDO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE 8 DE MARZO EN CUANTO Á
PASAPORTE**

Aprobada el 28 de Octubre de 1885

Publicada en La Gaceta No. 41 del 31 de Octubre de 1885

El Gobierno; - En uso de sus facultades,- Decreta:

1º.- Restablécense las disposiciones de la ley de 8 de Marzo del corriente año, en las partes que se refieren á la obligación de obtener pasaporte para salir fuera de la República.

2º.- El presente decreto comenzará á regir desde su publicación.

Dado en Managua, á 28 de Octubre de 1885 - Ad. Cárdenas - El Ministro de Gobernación- Delgadillo.